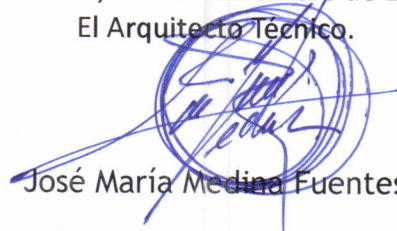




VI. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Como único criterio de adjudicación se establece el del precio más bajo en la prestación del servicio de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en este Pliego.

En Ceuta, 25 de Noviembre de 2016
El Arquitecto Técnico.



José María Medina Fuentes



IV. CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá contar con certificación de calidad según la norma ISO: 9001 emitida por entidad homologada e inscrita en la ENAC.

El servicio que se preste será revisado por el Director Técnico designado por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Para ello, podrá inspeccionar personalmente, o a través de persona en quien delegue, al personal de la empresa adjudicataria del servicio, en la realización de sus cometidos, suscribiendo un Acta en el momento de la inspección del servicio, en la que conste la calidad de la prestación realizada.

La empresa adjudicataria estará obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades o incorrecciones en la prestación del servicio reflejadas en el Acta.

El levantamiento de tres Actas de Inspección podrá ser causa de rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

V. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato se establece a partir del coste del servicio diario de limpieza que de 450,00 €.

Como la vigencia del contrato es desde el día 19 de Diciembre de 2016, hasta el 30 de abril de 2017, coincidiendo con la época invernal y antes de que se inicie la temporada de baños, y los servicios de limpieza se realizarán con la periodicidad de uno por semana, los servicios totales a realizar durante la vigencia del contrato será de 19, coincidente con el número de semanas.

19 Servicios x 450,00 €	=	8.550,00 €
I.P.S.I. 9% S/ 8.550,00 €	=	769,50 €

Total Importe Licitación		9.319,50 €

El importe total del contrato ipsi incluido no podrá superar la cantidad de 9.319,50 euros, incluidos todos los impuestos y gastos.

La forma de pago será mediante la presentación de certificación mensual en el que queden reflejados los servicios prestados y la conformidad por parte del director técnico de los mismos.



semana, en horario de tarde en turno de 14:00 a 19,30 h., todos los jueves laborables. En caso de que en una determinada semana el jueves sea día festivo, la limpieza de la playa se trasladará al miércoles, o al viernes, previo aviso a la Dirección Técnica.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre de 1995), el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. nº 27, de 31 de enero de 1997) y demás legislación relacionada actualizada con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
 - Evaluar los riesgos laborales.
 - Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
 - Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
 - Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
 - Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
 - Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
 - Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
 - Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
 - Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
 - Facilitar a la Ciudad Autónoma de Ceuta relación trimestral de accidentes habidos, así como copia del parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.

6.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a cuyo fin deberá concertar una póliza de seguros que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil derivada de la ejecución del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de todas las reclamaciones que surjan por daños causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.



1.3.- Inspección de las zonas a intervenir

La empresa adjudicataria a través del responsable del servicio deberá visitar la zona de actuación cada día que se preste el servicio emitiendo un Parte de trabajo en el que se indique el estado final del trabajo, y la incidencias que se hayan podido producir, y que se trasladará al Director técnico de los trabajos designado por la Consejería de Medio ambiente y sostenibilidad, para su posterior aprobación por parte de éste.

2.- MEDIOS MÍNIMOS QUE HA DE APORTAR EL CONTRATISTA

a) Brigada manual compuesta, por dos operários de limpieza, correctamente uniformada y equipada con las herramientas necesarias. Como mínimo deberá suministrarse a cada trabajador pala, azado, rastrillo, soleta y carretilla.

b) Baldeo mecánico, realizado por un operário que deberá estar capacitado y acreditado para poder conducir el camión-cuba con capacidad mínima de 4.000 l. adscrito al servicio.

3.- PERSONAL

El adjudicatario se compromete y obliga a prestar los servicios objeto de la adjudicación mediante la contratación del siguiente personal:

- a) Personal directo necesario para la realización de los trabajos:
 - a) 2 Operarios de limpieza.
 - b) 1 Conductor.

La Administración no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal contratado por la Empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, asumiendo la empresa adjudicataria la condición de patrono o empresario a todos los efectos.

Será obligación del adjudicatario mantener uniformado a todo el personal (mono, guantes, gorro, gafas, mascarillas, etc.), renovando los uniformes cuando sea necesario para que su aspecto sea, en todo momento, decoroso, así como a cumplir con la legislación laboral vigente y en particular en materia de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajadores descritos en esta cláusula sólo podrán realizar tareas relacionadas con el objeto de este contrato.

4.- HORARIOS Y FRECUENCIAS

La limpieza y recogida de residuos sólidos depositados en la playa y baldeo de los muros, así como la limpieza de la vegetación incontrolada en la zona de actuación se desarrollará una vez a la



Los trabajos objeto de este Pliego estarán dirigidos por técnicos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Quienes semanalmente establecerán el plan de trabajo y la periodicidad de los servicios de limpieza en la zona de actuación, siempre de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos se realizarán, teniendo como finalidad última, la restauración de la arena de la playa y la limpieza de toda la superficie de actuación, una superficie de playa no destinada al baño de 6.471 m², además de la limpieza mediante aplicación de agua a presión del trasdós de los muros que delimitan dicha playa con el recinto aduanero y con el tramo final de la avenida Martínez Catena. Las tareas de limpieza contemplarán la retirada de todo tipo de residuos sólidos, ya sean de naturaleza orgánica, inertes, voluminosos, (en caso de residuos peligrosos se contactará inmediatamente con el técnico adscrito a la Consejería anteriormente mencionada) etc. Dichos trabajos se ejecutarán poniendo a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, y sostenibilidad los siguientes equipos:

- i. Equipo para tareas manuales de limpieza y recogida de residuos orgánicos e inorgánicos, (2 Operarios).
- ii. Equipos mecánicos para la limpieza de la parte exterior de los muros que delimitan la playa, consistentes en:

- Camión-cuba autobaldeadora de al menos 4000 l. de capacidad equipada con conductor, quien a la misma vez realizará una vez estacionada el baldeo mediante agua a presión de los muros de la zona de actuación.

1.1.- Limpieza manual de residuos urbanos o asimilables a urbanos sobre la superficie de la playa.

La limpieza manual consistirá en la recogida de todo tipo de residuos urbanos o asimilables a urbanos, tanto localizados como dispersos, que se encuentre sobre la arena o las escolleras de la playa que constituye la zona de actuación, así como la limpieza especial de vegetación incontrolada en la zona. Los residuos recogidos serán introducidos en bolsas de polietileno (suministradas por la empresa adjudicataria) y se transportarán a los contenedores habilitados en la zona, no pudiendo quedarse, en ningún caso, las bolsas en los días de prestación del servicio acopiadas en la playa.

Para la ejecución de estos trabajos, la empresa dispondrá de dos operarios de limpieza equipados con la ropa y calzado reglamentarios y se les dotará de los utensilios y herramientas necesarias para poder desarrollar de manera correcta su trabajo.

1.2.- Baldeo mecánico de la cara exterior de los muros que delimitan la playa.

El baldeo mecánico con agua a presión de los muros que delimitan la playa se realizará por un operario que será el conductor del camión cuba con una capacidad mínima de 4.000 litros y para realizar el trabajo deberá disponer de manguera de agua con los metros suficientes y pistola a presión.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA PLAYA DEL TARAJAL EN LA ZONA MÁS PRÓXIMA AL PUESTO FRONTERIZO FUERA DE LA TEMPORADA DE BAÑO.

I. OBJETO

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de limpieza de la playa del Tarajal, en la zona más próxima al puesto fronterizo del mismo nombre, según el plano que se adjunta, una superficie aproximada de 6.471 m²., y fuera de la zonas de baño delimitadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, con objeto de dar respuesta a las necesidades planteadas en los escritos remitidos por la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores, de fecha 21 y 24 de Octubre, en los que se pone de manifiesto la absoluta necesidad de que se lleve a cabo una limpieza continuada, y permanente en la citada playa, junto a la que se encuentra La Lonja del Tarajal, en la que se lleva a cabo la inspección sanitaria de productos pesqueros para el consumo humano.

II. ALCANCE DEL SERVICIO

1.- OBJETIVO FINAL DEL CONTRATO

El objetivo final que se persigue en este pliego de prescripciones es dotar a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de los medios necesarios para obtener la limpieza integral de la playa del Tarajal en la zona más próxima al puesto fronterizo y fuera de las zonas habilitadas para el baño con el fin de obtener la restauración de la arena de la playa y la limpieza de la cara exterior de los muretes que delimitan la playa del puesto fronterizo y la zona de control sanitario del pescado que entra diariamente en nuestra ciudad procedente de Marruecos.

La empresa adjudicataria se compromete a aportar los medios técnicos y humanos requeridos en la cláusula tercera, así como a ejecutar los trabajos contemplados en la misma cláusula.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

El presente Pliego de Prescripciones constituye un conjunto de instrucciones para el desarrollo de dichos trabajos, y contiene las condiciones técnicas normalizadas referentes a los mismos.